

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE UNA CEREMONIA LUCTUOSA EN CONMEMORACIÓN DEL PRIMER ANIVERSARIO DE LA TAN LAMENTABLE TRAGEDIA DE LA GUARDERÍA ABC, ASOCIACIÓN CIVIL, DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2010.

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo con el objeto de que se lleve a cabo el día 5 de junio de 2010 una ceremonia luctuosa en conmemoración del primer aniversario de la tan lamentable tragedia de la Guardería ABC, sociedad civil, de Hermosillo, Sonora, presentado por los Diputados Agustín Guerrero Castillo y Armando Ríos Pítter, del Grupo Parlamentario del PRD, el 12 de mayo de 2010.

Los ciudadanos legisladores integrantes de la Primera Comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la propuesta con punto de acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 párrafo primero y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Proposición con Punto de Acuerdo que se cita, fue presentada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente el 12 de mayo de 2010.

II. En la misma fecha de su presentación, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión dispuso que la proposición de mérito se turnara para su estudio y dictamen a la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia. La proposición con punto de acuerdo presentada expone en las consideraciones que:

1. El 5 de junio de 2009, después de una sucesión de ineptitudes, de hipocresía, de corrupción, de confabulación, de menosprecio a las leyes, de omisiones, de tráfico de influencias, ocurrió la más grande tragedia infantil en la historia: el incendio de la “Guardería ABC, Sociedad Civil, en Hermosillo, Sonora, en donde hubo cuarenta y nueve víctimas fatales, veinticinco niñas y veinticuatro niños y setenta y cinco más, lesionados con quemaduras, muchas de ellas graves, que por virtud de las mismas estarán marcados y sujetos por el resto de sus vidas a dolorosos tratamientos y con elevados costos.

2. A 341 días de estos lamentables hechos y después de un sin fin de averiguaciones, no hay una respuesta por parte de las autoridades del gobierno del estado de Sonora, ni de las autoridades del ayuntamiento de Hermosillo, ni del Instituto Mexicano del Seguro Social, ni de las autoridades federales, en la que se señale y castigue a los culpables, para que se haga justicia a las madres, padres, familiares y ciudadanos lastimados ese viernes 5 de junio de 2009.

3. A pesar del informe preliminar de la Comisión Especial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en donde se da cuenta de las autoridades de los tres niveles de gobierno y personas señaladas como responsables de la tragedia en comento, a la fecha no hay un solo detenido, por lo que estamos frente a uno de tantos casos de impunidad a los que nos enfrentamos los mexicanos año tras año, mes con mes, día tras día.

4. Con el objeto de no dejar en el olvido y de honrar la memoria de los cuarenta y nueve niñas y niños fallecidos en el trágico incendio, que a continuación enlisto, se propone llevar a cabo el día 5 de junio de 2010, en el

marco del primer aniversario de la tragedia, una ceremonia luctuosa en la Plaza de la Constitución del centro histórico de la Ciudad de México, invitando a los padres de las víctimas, Organizaciones No Gubernamentales, Comisiones de Derechos Humanos, comunidad Sonorense y a todas aquellas personas indignadas con tan lamentables hechos.

5. Finalmente en la proposición con punto de acuerdo de comento, se hace un respetuoso listado de las niñas y niños que perdieron la vida en el incendio del 5 de junio del año pasado:

1. María Magdalena Millán García
2. Andrea Nicole Figueroa
3. Emilia Fraijo Navarro
4. Valeria Muñoz Ramos
5. Sofía Martínez Robles
6. Fátima Sofía Moreno Escalante
7. Dafne Yesenia Blanco Losoya
8. Ruth Nahomi Madrid Pacheco
9. Denisse Alejandra Figueroa Ortiz
10. Lucía Guadalupe Carrillo Campos
11. Jazmín Pamela Tapia Ruiz
12. Camila Fuentes Cervera
13. Ana Paula Acosta Jiménez
14. Monserrat Granados Pérez
15. Pauleth Daniela Coronado Padilla
16. Ariadna Aragón Valenzuela
17. María Fernanda Miranda Hugues
18. Yoselín Valentina Tamayo Trujillo
19. Marian Ximena Hugues Mendoza
20. Nayeli Estefania González Daniel
21. Ximena Yanes Madrid
22. Yeseli Nahomi Baceli Meza

23. Ian Isaac Martínez Valle
24. Santiago Corona Carranza
25. Axel Abraham Angulo Cázares
26. Javier Ángel Merancio Valdez
27. Andrés Alonso García Duarte
28. Carlos Alán Santos Martínez
29. Martín Raymundo de la Cruz Armenta
30. Julio César Márquez Báez
31. Jesús Julián Valdez Rivera
32. Santiago de Jesús Zavala Lemas
33. Daniel Alberto Gayzuela Cabanillas
34. Xiunelth Emmanuel Rodríguez García
35. Aquiles Dreneth Hernández Márquez
36. Daniel Rafael Navarro Valenzuela
37. Juan Carlos Rodríguez Othón
38. Germán Paúl León Vázquez
39. Bryan Alexander Méndez García
40. Jesús Antonio Chambert López
41. Luis Denzel Durazo López
42. Daré Omar Valenzuela Contreras
43. Jonathan Jesús de los Reyes Luna
44. Emily Guadalupe Cevallos Badilla
45. Juan Israel Fernández Lara
46. Jorge Sebastián Carrillo González
47. Ximena Álvarez Cota
48. Daniela Guadalupe Reyes Carretas

49. Juan Carlos Rascón Holguín

Con base en los argumentos anteriormente expuestos, los proponentes sometieron a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO. La Comisión Permanente Del H. Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal y del Distrito Federal iniciar los procedimientos correspondientes para llevar a cabo el día 5 de junio de 2010, en el marco del primer aniversario de la tragedia en la guardería ABC, Sociedad Civil, de Hermosillo, Sonora, una ceremonia luctuosa en la Plaza de la Constitución del centro histórico de la Ciudad de México.

CONSIDERACIONES

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora valoraron la proposición con Punto de Acuerdo en análisis con base en los siguientes argumentos:

I. La violencia, la agresión de cualquier tipo contra las niñas y niños, debe ser la más condenada y dolorosa para una sociedad democrática, que exige rápida justicia.

Es indudable que el Incendio ocurrido en la Guardería “ABC” de Hermosillo, Sonora, el 5 de junio de 2009, es la más grande tragedia sufrida por las niñas y los niños de nuestro país, pues a consecuencia de la misma perdieron la vida 49 infantes y se causaron lesiones graves a otros 75 niños.

Esta tragedia que no debe ser olvidada, no debería de quedar impune; para honrar la memoria de estos niños; y sobre todo para tomar las medidas necesarias para evitar que un suceso similar se repita en el futuro. Reconocemos lo anterior como un legítimo reclamo de las familias de las víctimas y del pueblo de México, debidamente fundado en nuestro estado de derecho.

Es convicción de esta dictaminadora que este siniestro terrible, pudo haber sido prevenido, si se hubieran cumplido las normas mínimas en materia de derechos de la infancia, seguridad social, concretamente en el rubro de guarderías infantiles, y protección civil, entre otros.

Es de recordarse que el artículo 4º. constitucional expresamente señala, que: “Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral”.

II. También a nuestro juicio dejaron de observarse, por las autoridades responsables, los preceptos básicos de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley de Protección Civil y de la Ley del Seguro Social.

Esta última establece con claridad en su artículo 202 que “Estas prestaciones (relativas a las guarderías infantiles) deben proporcionarse atendiendo a cuidar y fortalecer la salud del niño y su buen desarrollo futuro, así como a la formación de sentimientos de adhesión familiar y social, a la adquisición de conocimientos que promuevan la comprensión, el empleo de la razón y de la imaginación y a constituir hábitos higiénicos y de sana convivencia y cooperación en el esfuerzo común con propósitos y metas comunes, todo ello de manera sencilla y acorde a su edad y a la realidad social y con absoluto respeto a los elementos formativos de estricta incumbencia familiar”; y en el artículo 203 “Los servicios de guardería infantil incluirán el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación de los menores a que se refiere el artículo 201. Serán proporcionados por el Instituto, en los términos de las disposiciones que al efecto expida el Consejo Técnico;” y finalmente en el artículo 204 “Para otorgar la prestación de los servicios de guardería, el Instituto establecerá instalaciones especiales, por zonas convenientemente localizadas en relación a los centros de trabajo y de habitación, y en las localidades donde opere el régimen obligatorio.”

III. El 1º. de marzo la Comisión Investigadora de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dio a conocer su Informe Preliminar y, en el cual ha quedado claro que la agresión a la vida y salud de estos menores, tuvo como causa directa el desorden generalizado y la falta de control que existía en el otorgamiento de estos contratos de subrogación y en su operación, por lo que los menores de la Guardería ABC, literalmente fueron abandonados a su suerte, por los funcionarios que tenían la responsabilidad de velar por su integridad, pero cuyo único propósito fue extender un lucrativo negocio.

Además la Corte confirmó, que la Ley del Seguro Social no autoriza la celebración de estos contratos de subrogación a favor de particulares.

Las guarderías subrogadas son odiosas, ya que prácticamente desaparecen la responsabilidad del IMSS sobre un servicio vital a su cargo.

IV. . La Auditoría Superior de la Federación (cuenta pública 2008), determinó, que la Ley del Seguro Social no prevé, no da base legal para la celebración de contratos para la prestación de servicios de guarderías con particulares; razón por la cual estos contratos, y concretamente los celebrados en el 2008, son absolutamente ilegales. En tal virtud, la ASF solicita al Órgano Interno de Control del IMSS, realice las investigaciones y en su caso inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias en contra de los servidores públicos que autorizaron, e igualmente contra los que suscribieron estos contratos, por carecer estos funcionarios de facultades para ello.

A la ilegalidad de los contratos para la prestación de servicios de guarderías con particulares, debe sumarse la absoluta anarquía que la ASF detectó en la celebración, operación y supervisión de los mismos.

Agregó asimismo que el IMSS, debe aplicar un programa de administración de riesgos Institucionales para identificar los riesgos sobre la integridad física de los menores y actualizar la normativa interna sobre la materia.

Partiendo de todo lo expuesto hasta este punto, esta dictaminadora coincide con los proponentes de esta proposición con punto de acuerdo, en que la tragedia del 5 de junio de 2009, fue producto de una sucesión de ineptitudes, de corrupción, de confabulación, de menosprecio a las leyes, de omisiones, de tráfico de influencias.

Los miembros de esta Comisión celebramos que tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como la Auditoría Superior de la Federación y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se hayan volcado a la investigación de este terrible suceso y hayan aportado valiosa información al respecto.

Sabemos además que están siguiendo curso legal los procesos judiciales respectivos y confiamos en que su desarrollo será apegado a los principios de justicia, imparcialidad y certeza jurídica.

Esta dictaminadora no quiere dejar pasar el primer aniversario de este doloroso suceso y estima procedente el que se solicite respetuosamente a los Gobiernos Federal y del Distrito Federal la realización de una ceremonia luctuosa en la Plaza de la Constitución del Centro Histórico de la Ciudad de México, el 5 de junio 2010, en el marco del primer aniversario de la tragedia que cobró la vida de 49 niñas y niños en la Guardería ABC de Hermosillo, Sonora.

En mérito de lo antes expuesto, la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a los gobiernos federal y del Distrito Federal a iniciar los procedimientos correspondientes para llevar a cabo el día 5 de junio de 2010, en el marco del primer aniversario de la tragedia en la Guardería ABC, Asociación Civil, de Hermosillo, Sonora, una ceremonia luctuosa en la Plaza de la Constitución del Centro Histórico de la Ciudad de México.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 18 de mayo de 2010

PRIMERA COMISIÓN